

## ANEXO

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 36**  
**REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO**  
**DE GUARDERÍA MUNICIPAL (ESCUELA INFANTIL)**

Artículo 5.º *Base imponible y liquidable.*

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

• Fianza:

—Alumnos a media jornada: 63,50 euros.

—Alumnos a jornada completa: 127 euros.

• Cuota fija mensual:

—Alumnos a media jornada: 63,50 euros.

—Alumnos a jornada completa: 127 euros.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**C A S P E**

**Núm. 5.594**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre) y Reglamento de Servicio de Regulación de Estacionamiento Regulado de Rotación en la Vía Pública (ESRO), aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, cometidas por los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1. En virtud de los principios de economía y simplicidad procedimental, se entenderá que el titular/conductor habitual del vehículo que consta en la DGT es el conductor si no facilita en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de esta notificación el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los comunicará en la oficinas de este Ayuntamiento (sitas en plaza de España, número 1, 50700 Caspe, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y, si incumpliere esta obligación le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (art. 69.1.b Real Decreto legislativo 339/1990).

2. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la oficinas municipales, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/90).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponerse las pruebas que se estimen convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 del Real Decreto legislativo 339/1990). En caso de constar número de puntos, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. El interesado puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

3. El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

Caspe, a 11 de mayo de 2012. —El alcalde.

## ANEXO

*Relación que se cita*

N.º exp.	Sancionado	Matrícula	Art. infr.	Euros	Población	C.P.	Clase
201211393	MIRTCHEV MARIN MIRTCHE	Z 8342 BJ	91.2.5G	200,00	FRAGA	22520	GRAVE
201211415	VILLAGRASA MARTI, JOSE M	M 3088 SP	94.2A.5H	90,00	BARCELONA	8004	LEVE
201211418	KOVTONYUK SERHIY	T 1048 BF	94.2C.5U	90,00	VALDERRO	44580	LEVE
201211577	MONZON GRACIA, JAVIER F.	7197 BBB	94.2A.5Q	200,00	ANDORRA	44500	GRAVE
201211267	SUÑE MURILLO, JOSE	7870 CSV	94.2E.5X	200,00	CASPE	50700	GRAVE
201211413	SUÑE MURILLO, JOSE	7870 CSV	154.1.5B	80,00	CASPE	50700	LEVE
20122873	PORCHER ALVAREZ, E.	T 5588 AW	94.2B.5S	30,00	VIELHA-MIJ	25530	LEVE
20122880	RAMOS HERNANDEZ, D.M.	GC 5964 CG	94.2B.5S	30,00	PUERTO ROS	35600	LEVE
20122905	EL AFDAL ABDELMAJID	B 8839 MZ	94.2B.5T	30,00	LA RIBA	43450	LEVE
20122909	AGUAVIVA PLOU, JOSE C.	0473 HCG	94.2B.5X	30,00	ZARAGOZA	50015	LEVE
20122912	MARTINEZ GOMEZ, FRANC.	B 9783 VW	94.2B.5S	30,00	SANT FELIU	8980	LEVE
20122923	PERALTA PRIMICIA, C.	8068 GTB	94.2B.5S	30,00	MARIA H.	50430	LEVE
20122948	MANZANARES ESTRADA, M.	1652 BBL	94.2B.5S	30,00	ESCATRON	50790	LEVE
20122964	JARQUE FALCON, CRISTINA	Z 7382 BN	94.2B.5S	30,00	ESCATRON	50790	LEVE
20122958	BEAUTIFUL CARS, S.L.	8060 CDD	94.2B.5S	30,00	LERIDA	25002	LEVE
20122984	PANDURA CHRISTOPH K.	3742 BMF	94.2B.5T	30,00	MEQUINENZA	50170	LEVE
20122992	ADRIAN FERRER, Mª TERESA	5817 FPS	94.2B.5S	30,00	VALENCIA	46193	LEVE
20123031	MEZA BRAVO, TITO ARSENIO	1023 FLK	94.2B.5S	30,00	TORTOSA	43500	LEVE
20123072	CLOSAS FIGUEROLA, JORDI	6683 DMG	94.2B.5S	30,00	BADALONA	8910	LEVE
20123074	KUSWIK DOROTA, IZABELA	B 3527 SD	94.2B.5S	30,00	MISLATA	46920	LEVE
20122899	BARBU VASILE	TE 4119 F	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20122924	SANCHO MATEO, Mª PILAR	6870 CXN	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20122949	CRASMARIUC COSTEL	2970 DWS	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20122975	CRASMARIUC COSTEL	2970 DWS	94.2B.5T	30,00	CASPE	50700	LEVE
20122982	BELTRAN GUARDIA, M.	4050 CGB	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20123001	MESTRE TENA, ENRIQUE	9017 BFC	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20123030	BARBU VASILE	TE 4119 F	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20123059	FRANCISCO CONTRERAS, D.	SO 2605 G	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20123068	KHAN SHERAZ	B 3424 VJ	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE

**COMARCA CINCO VILLAS**

*Corrección de errores*

**Núm. 5.639**

Don Rafael Pastor Oliver, secretario de la Comarca de Cinco Villas;

Certifica: Que habiéndose observado dos errores materiales en la transcripción del anuncio número 5.152, inserto en el BOPZ núm. 107, de fecha 14 de mayo de 2012, por el que se ordena la publicación definitiva del presupuesto general de la Comarca de Cinco Villas para 2012, se ha acordado subsanar el mismo en el sentido de hacer constar que en:

DONDE DICE:

«... celebrada el día 20 de diciembre de 2010...».

DEBE DECIR:

«... celebrada el día 26 de marzo de 2012».

Y DONDE DICE:

«... 2011».

DEBE DECIR:

«... 2012».

Lo que se hace constar a los efectos oportunos y para su publicación en el BOPZ, para su debida difusión.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2012. — El secretario, Rafael Pastor Oliver.

**D A R O C A**

**Núm. 5.425**

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2012 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 8 de mayo hasta el día 7 de julio de 2012, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos estableci-